PACITNA

784

785

786

788

PAGINA

786

785

Resolucion					
					a utilidad
		reto de	las ins	talaciones	eléctricas
que se	cit <b>an.</b>				

Resoluciones de la Delegación Provincial de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de las instalaciones eléctricas que

### MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 8 de enero de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Baleares sobre justiprecio de la finca número 12/59-B, afectada en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, servindo fregue

la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda fase».

Orden de 8 de enero de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Baleares sobre justiprecio de la finca número 13/59-C, afectada en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda face».

segunda fase».

Orden de 8 de enero de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Espropiaciones de Baleares sobre justiprecio de la finca número 52-B/80-B, afectada

en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos

en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda fase».

Orden de 8 de enero de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Baleares sobre justiprecio de la finca número 81/71, afectada en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda fase».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Decreto 3825/1970, de 10 de diciembre, por el que se modifica el plazo de presentación de oferta de an-teproyectos para el concurso de promoción turística de la isla Graciosa (Las Palmas).

787

### ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado. Resolución del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agricola de esta Corporación.

776

# Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3797/1970, de 19 de diciembre, por el que se eleva de 1.000.000 a 5.000.000 de pesetas el importe de los expedientes de devolución de ingresos porte de los expedientes de devoucion de ingresos indebidos para su tramitación, de acuerdo con el párrafo sexto del artículo 118 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 29 de julio de 1924.

El artículo ciento dieciocho del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro, tal como quedó redactado por Decreto de dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y que continúa vigente, al no resultar afectado por la disposición final segunda del nuevo Reglamento, aprobado por Decreto dos mil ochenta y tres/mil novecientos cincuenta y nueve de veintiséis de noviembre, faculta, en su pártafo sexto, al Ministro de Hacienda para acordar discrecionalmente que la devolución del ingreso indebido, cuando la cantidad a devolver exceda de un millón de pesetas, no se efectúe como minoración del respectivo concepto de ingresos, sino mediante la concesión de un crédito extraordinario por las Cortes, a quien el Gobierno presentará el oportuno proyecto de Ley.

Ahora bien, desde el año mil novecientos cincuenta y siete los presupuestos generales del Estado han experimentado un considerable incremento, lo que disminuye la importancia relativa del límite actualmente establecido en cuanto a la incidencia que las devoluciones puedan tener en la recaudación global de los correspondientes conceptos impositivos y además, la experiencia aconseja, cominuando la orientación de lograr la máxima eficacia y celeridad en los servicios, agilizar el trámite de ejecución de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos para no producir dilaciones innecesarias y perjudiciales a los intereses afectados. En consecuencia, parece oportuno elevar el referido limite cuantitativo de un millón de pesetas,

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el párrafo sexto del artículo ciento dieciocho del Reglamento de Procedimiento en las Reclama- | Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ciones Económico-Administrativas de veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro, en el sentido de elevar a cinco millones de pesetas la cifra de un millón de pesetas a que dicho precepto se refiere.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrld 🛊 diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Haclenda, ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se ratifica el Convenio de Crédito firmado en el Dis-trito Federal de los Estados Unidos de Norteamórica el 30 de junio de 1970 por el señor Embajador de la nación en Washington y el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para educación.

### Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo primero del Decreto-ley 11/1970, de 28 de julio, por el que se autoriza a este Ministerio para firmar un Convenio de Crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por la equivalencia en divisas de doce millones de dolares de los Estados Unidos, para la financiación de un proyecto sobre construcción, equipo y puesta en marcha de determinados Centros de educación

Este Ministerio ha tenido a blen disponer:

Articulo único.—Queda ratificado, en nombre del Gobierno español, el Convenio de Crédito firmado en el Distrito Fedoral de los Estados Unidos de Norteamérica por el señor Embajador de la nación en Wáshington y el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 30 de junio de 1970.

El texto literal de dicho Convenio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre de 1970.

o que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1971.

MONREAL LUQUE